1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,66920	libras esterlinas.
1 euro =	252,34	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7062	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8815	zlotys polacos.
1 euro =	3,3764	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3060	coronas suecas.
1 euro =	34,356	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6262	francos suizos.
1 euro =	87,45	coronas islandesas.
1 euro =	8,0660	coronas noruegas.
1 euro =	7,3504	kunas croatas.
1 euro =	34,4320	rublos rusos.
1 euro =	1,8144	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6630	dólares australianos.
1 euro =	1,5220	dólares canadienses.
1 euro =	10,1691	yuanes renminbi chinos
1 euro =	10,2570	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.925,02	rupias indonesias.
1 euro =	1.232,03	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5884	ringgits malasios.
1 euro =	1,8608	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,240	pesos filipinos.
1 euro =	2,0138	dólares de Singapur.
1 euro =	44,060	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3094	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Oieda.

## COMUNIDAD DE MADRID

3991

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la primera modificación no sustancial del contador de máquinas recreativas tipo «B», marca Sente, modelo 60087L0217, comercializado por «Sente S. A.».

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de D. Félix Hernán Martín, en nombre y representación de la Entidad «Sente S.A.», con domicilio social Avda. Valladolid 63-65, 28008 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-007, de autorización de la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sente, modelo 60087L0217 incorporado a la máquina Cash Line Platino aprobado por Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta memoria descriptiva de los cambios introducidos en el modelo. Se realiza el estudio de dicha documentación, comprobándose que las modificaciones introducidas en el programa son de pequeña entidad y no alteran, en forma alguna, la parte que afecta al contador sino sólo la parte de gestión no metrológica del programa de gestión de juego de la máquina recreativa previamente aprobado.

Tercero.—Asimismo la entidad aporta, el certificado favorable del cambio solicitado emitido por el Laboratori General dÁssigs i Investigacions, con referencia 06/32014625 y se comprueba que es favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, así como la Orden de 22 de noviembre de 2006 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y »C», establecen los requisitos reglamentarios para aprobar los modelos de este tipo de contadores, y sus modificaciones.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder autorización de la primera modificación no sustancial del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sente, modelo 60087L0217, a favor de la empresa «Sente S. A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-007.

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como primera modificación no sustancial las modificaciones descritas en la memoria entregada anexa a la solicitud de autorización, consistente en un cambio de control de lámparas de ciertos pulsadores, quedando la nueva versión designada para el modelo de máquina recreativa tipo «B» denominada Cash Line Platino, identificado el contador 60087L0217 mediante checksum 1 02492DC8 CRC 23EF y checksum 2 0337B821 CRC B6E3.

Tercero.—Esta primera modificación no sustancial, queda sujeta a los mismos plazos de validez que la Resolución de 25 de julio de 2006 de Dirección General de Industria, Energía y Minas de aprobación de modelo.

Cuarto.—Esta primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de julio de 2006, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el contador, según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo correspondiente a la aprobación de modelo.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.